

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00058-00

Ref. Interna No. 2022-00060-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relacionan: **Gerente PARQUEADERO denominado "VÍA 40 CON 85"**, de quien se desconoce su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto admisorio de fecha febrero 1º del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **KATRIN ATALIA LÓPEZ PACHECO** contra el **JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALÍA 38 SECCIONAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA TRANSPORTES Y GRUAS S.A. DE BARRANQUILLA**. Se ADMITE la presente acción de tutela. Vincula de oficio a la actuación a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS del Atlántico, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL de esta Capital, el PARQUEADERO denominado "VÍA 40 CON 85", y las partes e intervinientes de la investigación penal No. 08 001 60 01 055 2021 04634, para efectos de integrar debidamente el contradictorio. La notificación de las partes e intervinientes de la investigación penal No. 08 001 60 01 055 2021 04634, estará a cargo de la DIRECCIÓN SECCIONAL de FISCALÍAS del Atlántico y/o las FISCALÍAS 38 y 54 SECCIONAL de esta Ciudad, las cuales deberán informar al despacho inmediatamente de las gestiones surtidas para el efecto.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las **dos (2) días siguientes** a la PUBLICACIÓN de este aviso, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Favor comunicarse con la SECRETARIA DE LA SALA PENAL para el envío de su respuesta al correo electrónico: [secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, febrero 3 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.